

PROPOSICIÓN DE REFERENDUM A LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

Fundamentación Legal

Puesto que el artículo 171 de la Constitución vigente en la República de Cuba le reserva la potestad de reforma constitucional parcial a todo sólo a la Asamblea Nacional del Poder Popular, sin la buena voluntad de los diputados no será posible el inicio del proceso legal a través del cual el Pueblo pueda expresar su sentir y realizar las transformaciones que anhela para la sociedad cubana.

El orden lógico de los pasos de este proceso que proponemos atañe a las posibilidades que deja la ley vigente en la actualidad para que el pueblo pueda, primamente, expresar si desea o no cambios profundos y además realizar esos cambios en la estructura jurídica y en la sociedad por sí misma, es decir, con la participación de todos los ciudadanos de forma pacífica, armónica y responsable.

La veracidad de la justicia de este proceso está en que será el propio pueblo el protagonista, y será éste quien definirá la forma de sociedad que quiere para nuestra Nación.

En resumen el proceso se compone de cuatro etapas:

Realización de Referendum

1ra etapa: Dar la posibilidad a los cubanos de que expresen si quieren o no cambios profundos en la vida de la Nación mediante la transformación de la Constitución de la República y la aprobación de la Ley del Diálogo Nacional en que se garantizaría la participación activa de todos los ciudadanos en la realización de estos cambios.

Por eso se propone en primer lugar la realización de un referéndum con el texto que enunciaremos en el contenido de las proposiciones.

Por cuenta esta Ley de Diálogo Nacional no puede ser aprobada sin la transformación de la Constitución y para esto, según explicamos, sólo tiene potestad la Asamblea Nacional del Poder Popular, consideramos que lo justo para poder conocer la voluntad del pueblo y corresponder a ésta, es la consulta popular mediante un referéndum. El resultado de este referéndum será un criterio definitivo para la Asamblea Nacional del Poder Popular respecto a la propuesta de reforma.

El artículo 73 en las incisiones b) y u) ofrece base legal a esta propuesta ya que permite a la Asamblea Nacional realizar consultas populares previas (73(b)) a la aprobación de una ley y efectuar referéndum (73(u)) cuando se considere procedente. Considera que el clamor del pueblo porque se realicen cambios hace imprescindible el llamamiento a la convocatoria a referéndum.

2a etapa: Transformación de la Constitución y aprobación de la Ley de Diálogo Nacional.

Si el referéndum tiene resultados positivos, la Asamblea Nacional del Poder

Si algo no sea bien en fotografía - que lo roba a mis manos y apriéndase.

los diputados no será posible el inicio del proceso legal a través del cual el Pueblo pueda expresar su sentir y realizar las transformaciones que exige para la sociedad cubana.

El orden lógico de los pasos de este proceso que proponemos aborda a las posibilidades que deja la ley vigente en la actualidad para que el pueblo pueda, primariamente, expresar si desea o no cambios profundos y además realizar esos cambios en la estructura jurídica y en la sociedad por sí misma, es decir, con la participación de todos los ciudadanos de forma pacífica, armónica y responsable.

La garantía de la justicia de este proceso está en que será el propio pueblo el protagonista, y será éste quien definirá la forma de sociedad que quiere para nuestra Nación.

En resumen el proceso se compone de cuatro etapas.

Realización de Referéndum

1ra etapa: Dar la posibilidad a los cubanos de que expresen si quieren o no cambios profundos en la vida de la Nación mediante la transformación de la Constitución de la República y la aprobación de la Ley del Diálogo Nacional en la que se establecería la participación activa de todos los ciudadanos en la realización de estos cambios.

Por eso se prepara en primer lugar la realización de un referéndum con el texto que anunciamos en el contenido de las proposiciones.

Por cuanto esta Ley de Diálogo Nacional no puede ser aprobada sin la transformación de la Constitución y para esto, según explicamos, sólo tiene sentido la Asamblea Nacional del Poder Popular, considerando que la justa para poder conocer la voluntad del pueblo y corresponder a ésta, es la consulta popular mediante un referéndum. El resultado de este referéndum será un criterio definitivo para la Asamblea Nacional del Poder Popular respecto a la propuesta de reforma.

El artículo 73 en las incisiones b) y c) ofrece base legal a esta propuesta ya que permite a la Asamblea Nacional realizar consultas populares previas (73(b)) a la aprobación de una ley e instalar referéndum (73(c)) cuando se considere procedente. Considero que el clamor del pueblo porque se realicen cambios hace imprescindible el llamamiento a la convocatoria a referéndum.

2a etapa: Transformación de la Constitución y aprobación de la Ley de Diálogo Nacional.

Si el referéndum tiene resultados positivos, la Asamblea Nacional del Poder Popular informa ya de la voluntad popular, realizaría las transformaciones a la Constitución necesarias para poder aprobar la Ley de Diálogo Nacional y procederla a aprobarla, ya que este aspecto fue aprobado en el referéndum.

La aprobación de este ley deja en manos del Pueblo la realización de los comicios mediante un proceso profundamente democrático y de amplia participación de todos los sectores de la sociedad y de tales las ciudadanas cubanas incluyendo a los cubanos en el exilio.

La Mesa Redonda que se formará en el marco del Diálogo Nacional se integrará de manera que en ella estén representados todos los sectores de la Nación y las más diversas posiciones y experiencias.

Esta Mesa Redonda no tiene mandato soberano, por lo que sólo será un espacio de trabajo encargado de integrar los resultados del Diálogo Nacional y de elaborar un procedimiento para la elección por parte del pueblo de los delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

La Mesa Redonda entregará a la Asamblea Constituyente los frutos de la integración de los aportes recibidos durante el Diálogo Nacional.

Dada la composición de la Mesa Redonda, ésta estará en condiciones de que su trabajo dé resultados equilibrados, justos y aceptables para todos.

3ra etapa: Preparación de elecciones.

Se inicia el proceso preparatorio a las elecciones para delegados a la Asamblea Constituyente.

El Diálogo Nacional además de ser un momento de búsqueda en común de destinos y caminos, será un debate responsable donde el pueblo se ejerza en la libertad de expresión, en el intercambio respetuoso que nos une a los cubanos en las mejores intenciones y por los mejores propósitos. Esto dará la madurez, capacidad y criterios suficientes a la ciudadanía para elegir las mejores candidatas a la Asamblea Constituyente en la más amplia democracia.

Lo descrito en el párrafo anterior será posible, si se aprueba la ley propuesta, ya que así no habrían barreras en cuanto a libertad de expresión y asociación que limiten las posibilidades de opción o que impidan que la ri queza que da la diversidad se ponga al servicio del bien común.

Durante esta etapa la Mesa Redonda actuaría como Consejo Electoral Nacional que sería encargada de organizar y supervisar las elecciones, así como de velar porque se cumplan las garantías ofrecidas.

4ta etapa: Se celebran elecciones para delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

Según el procedimiento establecido por la Mesa Redonda y en los términos de tiempo que fija la ley propuesta, se celebran elecciones para delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

Estos delegados electos por votación libre y democrática elaborarán la nueva Constitución de la República de Cuba y señalarán los pasos necesarios para transitar a la nueva etapa de nuestro historio que queremos alcanzar los cubanos.

Esta Mesa Redonda no tiene maniobra soberana, por lo que sólo será un cuadro de trabajo encargado de integrar los resultados del Diálogo Nacional y de elaborar un procedimiento para la elección por parte del pueblo de los delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

La Mesa Redonda entregará a la Asamblea Constituyente los frutos de la integración de los aportes recibidos durante el Diálogo Nacional.

Dada la composición de la Mesa Redonda, ésta estará en condiciones de que su trabajo dé resultados equilibrados, justos y aceptables para todos.

Tercera etapa: Preparación de elecciones.

Se inicia el proceso preparatorio a las elecciones para delegados a la Asamblea Constituyente.

El Diálogo Nacional además de ser un momento de búsqueda en común de destinos y caminos, será un debate responsable donde el pueblo se ejercite en la libertad de expresión, en el intercambio respetuoso que nos une a los cubanos en las mejores intenciones y por los mejores propósitos. Esto dará la madurez, conocidad y criterios suficientes a la ciudadanía para elegir las mejores candidatas a la Asamblea Constituyente en la más amplia democracia.

Lo descrito en el párrafo anterior será posible, si se aprueba la ley propuesta, ya que así no habrían barreras en cuanto a libertad de expresión y asociación que limiten las posibilidades de opción o que impidan que lo ri queza que da la diversidad se ponga al servicio del bien común.

Durante este etapa la Mesa Redonda actuaría como Consejo Electoral Nacional que sería encargada de organizar y supervisar las elecciones, así como de velar porque se cumplan las garantías ofrecidas.

Cuarta etapa: Se celebran elecciones para delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

Según el procedimiento establecido por la Mesa Redonda y en los términos de tiempo que fija la ley propuesta, se celebran elecciones para delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

Estos delegados electos por votación libre y democrática elaborarán la nueva Constitución de la República de Cuba y señalarán los pasos necesarios para transitar a la nueva etapa de nuestra historia que queremos alcanzar los cubanos.

Esta Asamblea Constituyente será una expresión genuina de la voluntad soberana del pueblo por lo que será a dicho Asamblea a quien corresponde diseñar el nuevo modelo socio-político-económico para la sociedad cubana de conformidad con los fundamentos culturales, históricos, religiosos y espirituales de nuestro pueblo y apoyándose en los frutos del Diálogo Nacional.

La ley consultada al pueblo y aprobada contempla que la Asamblea Constituyente tendrá poderes legislativos y podrá nombrar un Gobierno Colecionario de Transición, ya que este Asamblea por la diversidad de su composición y por ser fruto de un proceso electivo pluralista, estará en condiciones de implementar los cambios necesarios que preparen a la sociedad para la entrada en vigor de la nueva Constitución.

En consecuencia, al constituirse la Asamblea Constituyente se disuelven la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Gobierno en funciones hasta ese momento.

(Hasta aquí las etapas).

El artículo 86 (π) de la Constitución de la República admite competencia a los ciudadanos para presentar iniciativa de leyes siempre y cuando la ejerzan 10 000 ciudadanos.

Presento esta proposición como sugerencia y apelación a los diputados y como adelanto en el conocimiento de este proyecto, pero en última instancia es una expresión auténtica del deseo de cambio del pueblo, por lo que ustedes deben atenderla.

Por otra parte nos damos a la tarea de recoger las firmas, con la convicción de que millones de cubanos, independientemente de su posición política y experiencia desean cambios profundos, siendo así que solo necesitan tener voz para expresarlo. Y es eso precisamente lo que pedimos aquí: que se deje oír la voz del pueblo.

Para poder ejercitar este derecho de iniciativa que cancela la Ley por diez millones de ciudadanos es necesario un mínimo de concertación entre ellos. Nosotros lo haremos patente recogiendo sus firmas. Tarea que no es fácil debido a los temores existentes por las incomprendiciones y posibles represalias, que no se producirían sin violar la propia ley. Aspiramos a que se respete el derecho que nos concede la ley.

En todo caso esto es una proposición cibancísima y patriótica que brinda de hombres del pueblo.

Apelamos a la buena voluntad, el honor y el sentido de justicia de cada uno de ustedes, los diputados, para que asuman personalmente la iniciativa de presentar a la Asamblea Nacional del Poder Popular esta proposición de referéndum y su proyecto de ley.

La ley consultada al pueblo y aprobada contempla que la Asamblea Constituyente tendrá poderes legislativos y podrá nombrar un Gobierno Colegiado de Transición, ya que ante Asamblea por la diversidad de su composición y por ser fruto de un proceso electoral pluralista, estará en condiciones de implementar los cambios necesarios que preparen a la sociedad para la entrada en vigor de la nueva Constitución.

En consecuencia, al constituirse la Asamblea Constituyente se disuelven la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Gobierno en funcionar hasta ese momento.

(Hasta aquí las etapas).

El artículo 86 (a) de la Constitución de la República admite constitución a los ciudadanos para presentar iniciativa de leyes siempre y cuando la ejerцитen 10 000 ciudadanos.

Presento esta proposición como sugerencia y apelación a los diputados y como adelanto en el conocimiento de este proyecto, pero en última instancia es una expresión auténtica del deseo de cambio del pueblo, por lo que ellos deben entenderla.

Por otra parte nos daremos a la tarea de colectar las firmas, con la convicción de que millones de cubanos, independientemente de su posición política y experiencia desean cambios profundos, siendo así que solo necesitan tener voz para expresarlo. Y es eso precisamente lo que pedimos aquí: que se deje oír la voz del pueblo.

Para poder ejercitir este derecho de iniciativa que concede la ley por diez millones de ciudadanos es necesario un mínimo de concertación entre ellos. Nosotros lo haremos patente recogiendo sus firmas. Tarea que no es fácil debido a las temores existentes por las incertidumbres y posibles represalias, que no se producirían sin violar la propia ley. Aspiramos a que se respete el derecho que nos concede la ley.

En todo caso esta es una proposición cubanísima y patriótica que brinda al pueblo del pueblo.

Apelamos a la buena voluntad, el honor y el sentido de justicia de cada uno de ustedes, los diputados, para que asuman personalmente la iniciativa de presentar a la Asamblea Nacional del Poder Popular esta proposición de referéndum y su proyecto de ley.

Ing. Covadonte J. Payá Sardiñas
Cuba, 20 de Noviembre de 1990
Aniversario del Natalicio del
Padre Félix Varela